



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de octubre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 348 00			
ACCIONANTE	Maria Eudilia Meneses Ortega	C.C. No.	27.672.535 de Cucutilla
ACCIONADA	Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos por concurso de méritos, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada tener en cuenta el certificado de grado de bachiller en la convocatoria para ocupar el cargo de AYUDANTE Código 472 Grado 02 de la Alcaldía del Municipio de Sogamoso.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

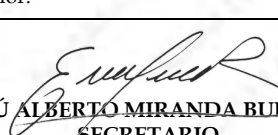
PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por MARIA EUDILIA MENESES ORTEGA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES a la entidad accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, a fin de que ejerza su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela e informen todo lo relativo al concurso y cargo para el cual está aspirando la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE OCTUBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 151 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO